



DISCURSO DE DONACIÓN DE LA COPIA DE SOLICITUD DE APERTURA DE EXPEDIENTE PARA JURAMENTO DEL CAPITÁN DE FRAGATA ARTURO PRAT CHACÓN

Jaime Rodríguez Espoz*

Todos conocemos paso a paso la trayectoria del Comandante Prat hacia la inmortalidad aquella mañana del 21 de mayo de 1879 que dejó recogida y silenciosa hasta la propia multitud peruana que, desde tierra, contemplaba las alternativas del combate. Sin embargo, no deja de llamar la atención la extraordinaria serenidad con que aceptó un desenlace que no podía ser sino fatal: su ejemplo nos ha dejado una sublime lección de heroísmo, de entereza y de dignidad.

Empero ese mérito no se circunscribe al noble sacrificio consumado en la rada de Iquique. Pretenderlo sería empequeñecer la personalidad de nuestro héroe.

Eclipsado por la magnitud de la epopeya, existe, menos conocido, pero igualmente digno de destacarse, el silencioso esfuerzo de quien, abrazó la carrera de las leyes con admirable dedicación hasta convertir en realidad su anhelo de integrarse al foro.

Luego de cumplir destinaciones en diversas unidades de la Armada, en 1870, logra cristalizar un ferviente deseo: conciliar sus deberes navales con la preparación del bachillerato e iniciar un esforzado tránsito por las aulas universitarias, como un claro ejemplo

de constancia y superación, que le verá incansable elevar solicitudes, viajar a Santiago para activar sus gestiones y pedir prórrogas de exámenes cuando las exigencias del servicio no le permitían rendirlos, hasta cumplir satisfactoriamente la primera etapa de su meta, al recibir de la Universidad de Chile su diploma de bachiller en humanidades, el 19 de agosto de 1871, disertando la cédula "Historia Antigua, desde los tiempos primitivos hasta la caída del Imperio Romano de Occidente".

El cercano contacto con sus tíos, don Andrés Chacón, a la sazón fiscal de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción y que, además, era su padrino de bautismo, y don Jacinto Chacón, jurisconsulto de nota, quien fue su apoderado durante su permanencia en la Escuela Naval, a la cual había ingresado como cadete siendo aún un niño, el 28 de agosto de 1858, incentivan al Teniente 1° de la Armada para iniciar sus estudios de leyes, como alumno libre, o sea, relevado de la asistencia a clases, a fin de no entorpecer su destinación, en 1872, como profesor y Subdirector de la Escuela Naval, situada a bordo de la Corbeta "Esmeralda", que absorbe gran parte de su atención y tiempo, agravada

* Discurso efectuado en el Museo Naval de Iquique por el Excelentísimo Ministro don Jaime Rodríguez Espoz, con ocasión de su donación de la Copia de Solicitud de Apertura de Expediente para Juramento del Capitán de Fragata Arturo Prat Chacón.

** Ex-Ministro de la Corte Suprema.

con la ausencia del Director del plantel. En dicho establecimiento permanece hasta 1876, dictando las asignaturas de Ordenanza Naval, muy de su agrado por su relación con sus estudios de Derecho, y de Táctica Naval y Maniobras Marineras, siendo propuesto más tarde para impartir los ramos de Cosmografía y Elementos de Construcción.

Es en esta doble actividad de docente en la Escuela Naval y alumno libre de Leyes cuando recibe su ascenso a Capitán de Corbeta, en 1873 y contrae matrimonio con doña Carmela Carvajal Briones.

Dedicado a su trabajo con verdadero esmero, sólo gozaba de las distracciones de un hombre solitario: la lectura, el estudio y algunas composiciones que solía ejecutar en el piano. Por lo general alternaba sus labores del servicio con el estudio, por el que sentía un inagotable interés. De él han escrito sus biógrafos: "en esas horas que para todos sus compañeros eran de tregua para las fatigas del servicio, veíase a Prat encerrado en su camarote o paseándose sobre cubierta, absorto en sus estudios".

Cuando viajaba a Santiago, uno de sus sitios favoritos era la Biblioteca Nacional; guiado en la consulta de autores nacionales y extranjeros por don Manuel Antonio Vallejos y, basándose en sus indicaciones, se dedicaba al análisis de la legislación y jurisprudencia en el salón oriente de lectura. Allí confeccionaba apuntes con sus observaciones y dudas que aclaraba con los juristas de mayor prestigio en Valparaíso, con el objeto de interiorizarse sobre la práctica de las tramitaciones y ayudado por su mencionado tío Jacinto, hombre de grandes inquietudes intelectuales, en cuyo hogar nuestro joven oficial tuvo ocasión de conocer y alternar con los más finos espíritus y destacados pensadores de la época, tales como Lastarria, Bello, Juan Nepomuceno Espejo, Lindsay y varios otros.

En junio de 1876 finaliza el período de exámenes en la Escuela Naval, lo cual lo dejó en situación de viajar a Santiago para rendir los últimos certámenes de la carrera y dedicarse a la elaboración de su memoria de prueba. Así el 26 de julio de ese año, vistiendo su uniforme de Capitán de Corbeta, se presenta a rendir su Licenciatura con su memoria en la mano, la que tituló "Observaciones a la Ley Electoral Vigente"; uno de cuyos ejemplares se conserva en lugar de honor en la biblioteca del Colegio de Abogados de Valparaíso.

Conforme a la reglamentación vigente en ese entonces, debió sortear la cédula de materia a exponer, correspondiéndole la N° 10 del Derecho Romano, libro 3, títulos 26 hasta el 30 inclusive, de modo que la interrogación versó sobre la Instituta de Justiniano, en las secciones destinadas al contrato de mandato y de las obligaciones extracontractuales, que aprobó unánimemente, para enseguida proseguir con el análisis de su memoria de prueba que también aprobó. El tema escogido era de gran actualidad en aquel entonces, ya que la ley había sido promulgada en 1874 y aplicada en las elecciones de 1876 con gran revuelo y fuertes críticas, denotando en el trabajo del candidato a abogado un gran amor a la justicia y el deseo de perfeccionar el sistema electoral para "ser garantía eficaz de que el resultado de las urnas sea fiel expresión de la voluntad nacional", como lo anota a manera de conclusión en su obra.

Una vez obtenida la licenciatura viene el examen final ante la Excelentísima Corte Suprema, presidida por don Manuel Montt, oportunidad en que revela amplios y sólidos conocimientos sobre Derecho de Gentes y Derecho Marítimo, que le valen una distinción que excepcionalmente concede el alto tribunal, que le hace llegar sus felicitaciones por su brillante cometido.

Así ejerce su nueva profesión dentro y fuera de la Armada. Parece premonito-

rio que años antes de iniciar sus cursos de leyes se le nombrara defensor del Ingeniero 2° de la Armada, don Ricardo Owen, acusado de insubordinación ante el Consejo de Guerra reunido a bordo de la “*Esmeralda*”, en octubre de 1868. Ya entonces sorprenden la certeza y seguridad en el manejo de los conceptos y terminología jurídicos contenidos en la defensa escrita que presentó.

En abril de 1875, cuando ya cursaba los tramos superiores de sus estudios de Derecho, hubo de asumir la defensa de su gran amigo y compañero, el Teniente 1° don Luis Uribe, quien combatiría junto a él en la gesta de Iquique y que con el transcurso de los años alcanzaría el grado de Almirante, pero que entonces enfrentaba una muy delicada situación, derivada de su matrimonio con la dama británica Elizabeth Morley, siendo acusado de desacato y desobediencia a sus superiores ante el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, donde Prat presentó una sólida y notable defensa jurídica que culminó con la absolución del inculpado, acogiendo todas las peticiones del defensor.

Una antigua y conocida aspiración de Prat era ocupar la plaza de Auditor de Guerra para aprovechar íntegramente sus conocimientos legales; la Comandancia General, reconociendo sus méritos, apoyaba el nombramiento, pero problemas atinentes a la provisión del cargo postergaron la designación, sin que en definitiva llegara a concretarse y debió seguir en su destinación como ayudante en la Gobernación Marítima de Valparaíso que servía desde 1877 y donde su preparación jurídica le permitió desarrollar una fructífera labor, pues, entre otras actuaciones, redactó un Reglamento sobre Faros y participó, junto con los señores Gervassoni y Velásquez, en la revisión de varias Ordenanzas complementarias de la Ley de Navegación de ese tiempo. Además, se le designó fiscal en la casi totalidad de los sumarios iniciados en el servicio, en

los cuales intervino con la acuciosidad y dedicación ya conocidas, al punto que no le fue revocada ninguna de las sentencias de los pleitos que informó, en circunstancias que tales providencias fueron numerosas antes y después de su desempeño, de acuerdo con las estadísticas de la época.

El 14 de diciembre de 1876 la Comisión de Guerra y Marina de la Honorable Cámara de Diputados presentó una moción de Ley de Navegación, materia delicada y compleja que había sido largamente estudiada por sus autores, quienes, en un inusitado reconocimiento, se dirigieron a Prat “para que, posesionándose del proyecto, emitiera su juicio y manifestase las modificaciones que fuera conveniente introducir”; labor a la cual nuestro héroe se dedicó con entusiasmo por la confianza en él depositada y sus observaciones recaen mayoritariamente sobre aspectos de real interés, como la administración de la Marina Mercante, los deberes de las autoridades marítimas, la clasificación de los delitos cometidos a bordo, la organización de los tribunales marítimos, su competencia y procedimientos; sobre este tema conviene recordar que la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de 1875 había echado por tierra el fuero marítimo, perjudicando a los gremios del mar, por los cuales Prat luchaba denodadamente, clamando por la mala administración de los juzgados navales en los puertos y porque, en la generalidad de los casos, sus facultades no se extienden a la gente embarcada, según lo consigna don José Toribio Medina.

No obstante, la necesidad de reformar y modernizar las antiguas leyes españolas relativas a la Marina de Guerra hizo concebir la idea de un proyecto de Código Marítimo, redactado por el Capitán de Fragata don Ignacio L. Gana y que éste sometió a la consideración de varios oficiales de la Armada, entre ellos natu-

ralmente el Capitán Prat, a quien le cupo una destacada actuación en estas discusiones, al presentar las bases principales del debate y encargarse de la redacción de las disposiciones a proponer. Aunque este trabajo nunca se convirtió en Ley de la República, sirvió, en cambio, para dejar establecida la necesidad de modificar la legislación vigente sobre la materia.

Para ocuparse de sus asuntos profesionales como abogado, instaló su estudio en la Plaza de la Justicia de Valparaíso, en los altos de lo que fuera en aquellos días el Banco Consolidado, en la esquina de lo que hoy es justamente la calle Prat, a corta distancia de la Gobernación Marítima donde prestaba sus servicios como ayudante y que facilitaba la conjunción de sus obligaciones navales con la atención de su clientela particular. Allí atendió no pocas causas civiles en sociedad con el experto y respetable abogado don Manuel Hidalgo, oficina de la cual asumió luego su plena responsabilidad, a petición de su socio, en razón de la precaria salud de éste.

Como si lo expuesto hasta ahora fuera poco, es menester todavía adicionar estas actividades con otras funciones vinculadas al Derecho Internacional y que en su momento adquirieron perfiles de singular importancia para Chile.

Por el momento cabe recordar la misión diplomática que el Gobierno de nuestro país le encomendó desarrollar en Montevideo y Buenos Aires, entre el 19 de noviembre de 1877, cuando ya, con el grado de Capitán de Fragata, arribó a la capital uruguaya, hasta el 19 de febrero de 1879, en que terminado el encargo volvió a la Patria en el vapor "*Valparaíso*". Eran los tiempos en que las relaciones chileno-argentinas atravesaban por una de las tantas crisis que han debido enfrentar, en esta ocasión como secuela de la disputa de la Patagonia que, una vez más, tenía a ambas naciones al borde de la guerra.

Sea como fuere, la guerra estalló, pero no en el extremo sur, sino en el norte, y su regreso coincide con la noticia de la ocupación de Antofagasta por las tropas chilenas, el 14 de febrero de ese año, y el 5 de abril recibe la que será su última comisión de índole diplomática, por cuanto, por su especial versación en los principios del Derecho Internacional Marítimo, se le confía notificar a las autoridades peruanas el bloqueo del puerto de Iquique, desagradable tarea que cumplió con su habitual serenidad, superando la multitud desbordada que le abrió paso hasta llegar junto al prefecto y al comandante general de la plaza.

Tampoco podemos silenciar la opinión de Encina que se apoya en la correspondencia con Williams, en los informes sobre su misión en Argentina y un plan estratégico sobre Lima que comentó al ministro Rafael Sotomayor cuando éste lo llevó como su secretario al norte, escenario de la guerra y que destaca otra faceta de Prat: "entre todos los políticos, militares y marinos que actuaron en la Guerra del Pacífico, es el que reveló más amplio y más seguro golpe de vista político-militar y más imaginación estratégica auténtica. Pero su destino había señalado una misión más alta, que debía transfigurarle en el máximo héroe nacional".

He querido destacar esta faceta del inmortal Comandante porque creo que en su persona se encarna la perfecta unidad entre el marino y la civilidad y por lo mismo, entrego este presente que deja testimonio de la recepción del título de abogado otorgado por nuestra Corte Suprema en este mes que celebramos las glorias navales, para que permanezca en este lugar sagrado que conoció a nuestro héroe y más tarde guardó sus restos después de haber ofrendado su propia vida a la Patria.

Muchas gracias.

* * *